Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN TOS Y SESENTA Y QVATRO.

presente el qual fue tomado juramento
en forma y el lo hizo cumplidamente segun
que los demas y prometio de decir verdad tes
tigos pedro de campo criado de miguel rodri
guez [illegible] ganadero de cuellar vecino de
segovia y pedro rodriguez vecino de ro
[illegible] de la jaruela

El dicho Juan de segovia botonero mer
cader vecino desta dicha ciudad de sego
via a la colacion de santa coloma testigo
para esto aviendo jurado en forma devi
da de derecho y siendo preguntado por las
dichas preguntas segun que los de suso de
clara lo siguiente

A la primera pregunta dixo que conoce
y conocio a los contenidos y declarados en la
pregunta de vista trato y conversacion
ecepto que no tiene noticia de los dichos andres
diego de rueda pero que conocio a estos sus
hermanos hijos del dicho diego de rueda e
de la dicha maria de castro su muger difun
tos porque fueron vecinos desta ciudad
a los quales a conocido y conoce a los padres
de los suso dichos de mas de cinquenta años
a esta parte e a sus hijos de dias e de veinte a
años e mas tiempo a esta parte

preguntado por las preguntas generales